



PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.-

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía habidas desde el día 3 de septiembre con el número 1293 hasta el día 16 del mismo mes con el número 1598.

PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN, SI PROCEDE, INCOMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. FRANCISCO DAVID SOSA LÓPEZ.-

Visto que el pasado día 24 de septiembre de 2015 tomó posesión como concejal de este Ayuntamiento por el partido Andalucista el Sr. Francisco David Sosa López, perteneciente a la plantilla de personal laboral de esta Administración, sin que conste que hubiera ejercido el derecho de opción.

Visto que el artículo 178.2.b) de la Ley Orgánica Electoral General establece como causa de incompatibilidad con la condición de concejal ser funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimiento dependientes de él.

Visto el informe emitido por la Oficial Mayor-Secretaria, en el que concluye señalando que el Pleno debe declarar la incompatibilidad del concejal y de acuerdo con el artículo 10 del ROF, el afectado por tal declaración deberá optar, en el plazo de diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad. Transcurrido el plazo sin haber ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de Concejal, debiendo declararse por el Pleno la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central a los efectos previstos en la LOREG.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla y Socialista) y cinco abstenciones (Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:



Primero.- Declarar la incompatibilidad del Concejal don Francisco David Sosa López, perteneciente a la plantilla laboral, supuesto contemplado en el artículo 178.2 de la LOREG.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado otorgándole un plazo de 10 días para que ejercite el derecho de opción.

PUNTO CUARTO: DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS ESPECÍFICOS DEL “CONSORCIO PARA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, PLÁSTICOS Y BIOMASAS”.-

Es dada lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

No habiendo debate de la moción se pasa a votación el texto que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio e 2015, pleno orgánico, en el que se designaban como representantes de la actual Corporación en el Consorcio para Eliminación de Residuos Plásticos y Biomasas a los Concejales D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D. Juan Hernández Carrillo.

Vista la petición efectuada desde dicho Consorcio sobre la necesidad de especificar quienes van a estar en la Junta Rectora (dos representantes) y quién en la Comisión Ejecutiva (un representante).

Visto el dictamen emitido pro la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que formen el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Designar a los siguientes Concejales en los órganos de gestión relacionados a continuación del Consorcio para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomasas:

- Junta Rectora: D^a Montserrat Márquez Cristóbal y D. Juan Hernández Carrillo.
- Comisión Ejecutiva: D^a Montserrat Márquez Cristóbal.

Segundo: Trasladar la presente Resolución a los interesados y al Consorcio para la Eliminación de Residuos Plásticos y Biomasas.

PUNTO QUINTO: RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.-



Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, que se transcribe íntegramente a continuación:

La Junta de Andalucía pone en marcha a través del Servicio Andaluz de Empleo en el año 2003 el programa Andalucía Orienta, al objeto de crear una red de unidades de orientación laboral distribuidas por todo el territorio de la comunidad autónoma y dar servicio a toda la población andaluza que se encontrara en situación de desempleo apoyándola en su inserción en el mercado laboral y asesorándola en la búsqueda de empleo.

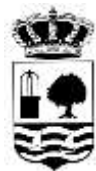
El programa ha sido financiado a través de subvenciones públicas otorgadas por la Junta de Andalucía a entidades externas como ONG, sindicatos, entidades locales y universidades en convocatorias de periodicidad anual, además de crear la propia Junta de Andalucía dentro de la Red los Centros de Referencia para la Orientación, uno por cada provincia, ubicado en las capitales, pero con financiación propia por parte de la Junta sin tener que acudir a las convocatorias de subvenciones anuales.

En la zona que comprende las poblaciones de las oficinas de empleo de Lepe e Isla Cristina ha sido la Mancomunidad de Islantilla la que desde la primera convocatoria en febrero de 2003 ha contado con el programa y la concesión de esta subvención, y la que ha venido prestando de manera ininterrumpida el servicio de orientación.

Inicialmente las convocatorias anuales estaban reguladas por un decreto que fijaba un plazo de presentación de solicitudes con un periodo fijo dentro del año (del 10 al 30 de enero) y obligaba la puesta en marcha de cada subvención también a fecha fija (del 01 de mayo al 30 de abril), para así enlazar una con otra y dar estabilidad a las unidades sin que hubiera periodos desiertos, ya que se entendía que la continuidad era un factor relevante en la orientación del colectivo de desempleados.

A partir de la convocatoria de 2012-2013 el programa comienza a sufrir modificaciones normativas y recortes presupuestarios, retrasándose las convocatorias, acortándose los periodos de prestación del servicio y estableciendo la **conurrencia competitiva** como sistema preferente en la concesión de la subvención.

El día 21 de octubre se publica en BOJA, resolución por la que se convocan para el año 2015 la concesión en régimen de concurrencia competitiva para los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo en Andalucía, ésta resolución establece un mapa de recursos al que hay que ajustarse en la convocatoria y en el que se marca la distribución geográfica de las unidades de orientación en la provincia de Huelva, al igual que se marcaba en la convocatoria anterior aprobada por la Orden de 26 de septiembre de 2014, pero con la diferencia de no cubrir la totalidad de la provincia como sí hacia la anterior. Para el año 2015 solamente contarán con unidades de orientación 58 de los 79 municipios de la provincia, se quedan fuera de la misma 20 municipios más Huelva capital, y resulta paradójico que el SAE argumenta como criterio de distribución la proximidad de los municipios a la capital, ya que éstos estarán atendidos directamente por el personal del SAE y el propio Centro de Referencia ubicado en HUELVA.



Con respecto al criterio argumentado únicamente habrían quedado sin servicio de orientación los municipios de LEPE, ISLA CRISTINA y CARTAYA, ya que son los más distantes y con mayor población (68.000 personas), con lo que quedaría sin servicio aproximadamente un total de 13.433 desempleados (datos de paro registrado en ARGOS).

Los municipios que han quedado fuera del mapa provincial han sido los correspondientes a las oficinas de empleo de HUELVA-Muñoz de Vargas, HUELVA-La Orden, MOGUER, NERVA, ISLA CRISTINA y LEPE, por el criterio de proximidad quedarían atendidos los municipios de HUELVA-Muñoz de Vargas (Huelva, Aljaraque, Palos de la Frontera y Punta Umbría), HUELVA-La Orden (Huelva, Beas, Gibrleón, San Bartolomé de la Torre y Trigueros) y MOGUER (Moguer, Bonares, Lucena del Puerto y San Juan del Puerto), no así el resto que se encuentran bastante distantes de la capital. Con respecto a la oficina de NERVA (Nerva, El campillo, Campofrío La Granada de Río Tinto, Minas de Riotinto y Zalamea la Real) comentar que el servicio ha quedado cubierto desde la convocatoria anterior con personal de la propia oficina SAE, proveniente de la extinta FAFPE (Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo), con lo que insistimos en que son únicamente las oficinas de ISLA CRISTINA y LEPE (Lepe y Cartaya) las que quedan sin servicio alguno de orientación.

La normativa actual contempla unos criterios de valoración para conceder la subvención por concurrencia competitiva que prima la cobertura de zona prioritaria, la experiencia de la entidad en orientación así como los objetivos alcanzados por las unidades en la convocatoria anterior. La consecución de objetivos de las unidades de orientación de Lepe e Isla Cristina han sido respectivamente un 117,12% y 138,37 %, obteniendo así nuestra entidad los mejores datos provinciales del programa 2014-2015.

Atenciones directas individuales:

Periodo 29/12/14 al 28//07/2015	Nº Beneficiarios	% cumplimiento	Nº Horas	% cumplimiento
Lepe	1031	117,12%	2368h 55min	117,12%
Isla Cristina	964	138,37%	1857h 57min	138,37%
TOTAL				

Queda claro que no por criterios técnicos o poblacionales se nos ha excluido del mapa provincial, las poblaciones de Lepe e Isla Cristina se merecen la misma consideración que el resto de la provincia por parte de la Junta de Andalucía y es por ello que denunciamos públicamente esta injusticia y la elevaremos a las instancias que sean necesarias.



Con Base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y que suponen la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero: Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la modificación de la Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el año 2015 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo regulados en la Orden 20 de marzo de 2013. De manera que no queden fuera del Plan Provincial del Servicio de Orientación ni Lepe ni Isla Cristina, ya que este servicio se ha venido desarrollando de manera continuada a través de la Mancomunidad de Islantilla y de manera ininterrumpida desde el año 2003.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Único: Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince mediante el que este Ayuntamiento solicita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la modificación de la Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan para el año 2015 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo regulados en la Orden 20 de marzo de 2013. De manera que no queden fuera del Plan Provincial del Servicio de Orientación ni Lepe ni Isla Cristina, ya que este servicio se ha venido desarrollando de manera continuada a través de la Mancomunidad de Islantilla y de manera ininterrumpida desde el año 2003.

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO COSTA DE HUELVA, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y A LA LEY 15/2014 DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.-

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de 17 de septiembre de 2015, por el que aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio de



Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva en los términos redactados en el documento que consta en el expediente, y

Atendido que la modificación resulta imperativa en función de las modificaciones legislativas que se han producido, así la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local introdujo en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, una nueva Disposición Adicional vigésima, relativa al régimen jurídico de los consorcios, estableciendo la Disposición Transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre que los Consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley deben adaptar sus estatutos a sus previsiones en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Con posterioridad, mediante la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha modificado a su vez el apartado 5º de la Disposición Adicional 20ª de la citada Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 27/2013 antes señalada. Asimismo el 18 de septiembre de 2014, entró en vigor la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. En dicha Ley se produjo una nueva regulación sobre el régimen de disolución de los Consorcios y el ejercicio del derecho de separación de sus miembros.

Atendido que se ha emitido informe por la Oficial Mayor-Secretaria en sentido favorable a la modificación, así como el procedimiento a seguir establecido en el artículo 43 de los Estatutos del propio Consorcio y precisando que el acuerdo requiere de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, según el artículo 47.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Atendido que se ha emitido informe del Sr. Interventor.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero: Aprobar, de forma inicial, la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva en los términos redactados en el documento que se adjunta, que corresponde al aprobado por el Consejo de Administración del Consorcio.

Segundo: Autorizar al Consorcio para realizar la información pública única, mediante la inserción del anuncio en el boletín por un período de al menos treinta días, manifestando la adhesión a la misma. De no producirse alegaciones en el plazo establecido en la información pública este acuerdo debe entenderse definitivo, de producirse alegaciones éstas serán resueltas por el Pleno.



Tercero: Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO: ADHESIÓN AL “PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.-

El Ayuntamiento de Isla Cristina, desde el Centro Municipal de Información a la Mujer, viene trabajando en la erradicación de la violencia de género desde 1994, con la atención jurídico y psico-social a mujeres víctimas y con campañas de sensibilización anuales desde dónde se han desarrollado actuaciones de sensibilización a la población en general, a colectivos sociales, al alumnado y profesorado, así como actuaciones de formación a profesionales.

Con este mismo fin, se creó en 2007 la Comisión Local de Seguimiento en Malos Tratos, constituida por diferentes instituciones, designando una mesa técnica de trabajo integrada por personal del Centro Municipal de Información a la Mujer, de los Servicios Sociales Comunitarios, del Centro de Salud, de la Guardia Civil, de la Policía Local y de la Unidad de Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno de Huelva, y que se reúnen de forma periódica para trabajar de forma coordinada en el seguimiento de los malos tratos en Isla Cristina en aras de una mejor atención a las víctimas de violencia de género.

Es desde esta mesa, donde se propone la adhesión de la Policía Local al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de Policía Local, cuyos objetivos son:

- Optimizar los recursos humanos y materiales de las fuerzas y cuerpos de seguridad existentes en el municipio.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.
- Dar una respuesta policial de mayor rapidez y eficacia en situaciones de riesgo.

En esta línea de colaboración, se solicitará la incorporación del Cuerpo de Policía Local de Isla Cristina al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género “VioGen”.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:



PRIMERO: Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno para su posterior remisión al Ministerio del Interior.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE ACUERDO DE RECLAMACIÓN DEL PAGO DE LAS DEUDAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

Para preservar los servicios de ayuda a domicilio para las personas dependientes y mantener el empleo en este nicho laboral se ha aprobado el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.

Dentro del Plan se encuentra el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que otorga transferencias a Entidades Locales de Andalucía destinadas al afianzamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Con ello se pretende garantizar la cobertura adecuada de las necesidades de la población dependiente en situación de emergencia o con dificultades económicas.

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio financiado con cargo a este Programa se realiza a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las transferencias otorgadas a las Entidades Locales, así como la financiación del mismo servicio viene a través de la Junta de Andalucía y en lo que va de este año 2015 nos falta por percibir del primer trimestre la cantidad de 306.046,76 euros y del segundo trimestre 272.041,95 euros, lo que hace un total de 578.088,71 euros.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a que realicen el abono de las cantidades adecuadas por los servicios de ayuda a domicilio que ascienden a 578.088,71 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO NOVENO: SOLICITAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN HIDROLÓGICO FORESTAL, DE LA ADECUACIÓN DEL SENDERO LITORAL EXISTENTE DESDE LA CASITA AZÚL HASTA URBASUR.-

El Ayuntamiento de Isla Cristina, en febrero de 2011 propuso a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la inclusión, dentro del marco del Plan Hidrológico Forestal, la adecuación del sendero litoral existente desde “Casita Azul” hasta Urbasur, actuación financiada parcialmente a través del Programa Operativo de Andalucía de 2007-2013 de los Fondos FEDER.

Esta iniciativa dio lugar al Proyecto de *“Adecuación socio ambiental de sendero litoral y entorno del centro de interpretación de la naturaleza “Casa Azul”. T.M. de Isla Cristina (Huelva)”* que fue incluido en el *“Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Huelva y diversos Ayuntamientos sobre la financiación de las obras comprendidas en el Plan de Restauración Hidrológica y de Protección de Cauces de la Confederación Hidrográfica del Guadiana”*, por el cual la Excm. Diputación de Huelva aporta la mayor parte del porcentaje del presupuesto no financiado por los fondos europeos mencionados, parte que ya ha sido abonada por esta administración.

El proyecto fue licitado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la empresa encargada de la redacción del mismo ha tenido una constante colaboración con el Ayuntamiento de Isla Cristina y sus técnicos. Dicho proyecto fue finalizado en octubre de 2014, sin que a esta administración haya recibido copia del mismo y sin que se haya culminado la contratación correspondiente a las obras detalladas en el mismo.

Según el Programa Operativo de Andalucía de 2007-2013 de los Fondos FEDER, tras las prórrogas aprobadas, estas obras habrían de concluir antes del 31 de diciembre del 2015. Dicha condición causa preocupación a este Ente Local dado el estado del expediente y el escaso tiempo del que se dispone.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que se informe a este Ayuntamiento sobre las medidas a adoptar al respecto de la conclusión de las obras del Proyecto de *“Adecuación socio ambiental de sendero litoral y entorno del centro de interpretación de la naturaleza “Casa Azul”. T.M. de Isla Cristina (Huelva)”*, financiadas a través del Programa Operativo de Andalucía de 2007-2013 de los Fondos FEDER.

SEGUNDO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que en cualquier caso se mantenga el Proyecto *“Adecuación socio ambiental de sendero litoral y entorno del*



centro de interpretación de la naturaleza “Casa Azul”. T.M. de Isla Cristina (Huelva) y se inicien las obras correspondientes, bien a través de la financiación actual o bien dentro del programa de fondos europeos 2014-2020, de manera que puedan concluirse las obras en el próximo año.

TERCERO.- Solicitar asimismo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana copia de del proyecto redactado “*Adecuación socio ambiental de sendero litoral y entorno del centro de interpretación de la naturaleza “Casa Azul”. T.M. de Isla Cristina (Huelva)*”, para conocimiento de esta Administración.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente Acuerdo y cuantos documentos públicos o privados sean precisos para el cumplimiento del mismo.

PUNTO DÉCIMO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE, CON DERECHO A OPCIÓN DE COMPRA, EN EL BIEN INMUEBLE PARCELA INDUSTRIAL M-4a) EN EL SECTOR “LA DEHESA”.-

En relación con el procedimiento de constitución de un derecho de superficie sobre un terreno perteneciente al patrimonio público de suelo para ser destinado a un uso industrial, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, antecedentes de hecho:

PRIMERO. Con fecha 6 de octubre de 2015, se emite informe de necesidad y justificación para la constitución de un derecho de superficie sobre el bien inmueble sito en parcela M-4a) en el sector “La Dehesa”, integrante del patrimonio público de suelo.

SEGUNDO. Fue emitida valoración técnica del inmueble por parte de los Servicios Técnicos; igualmente fue formulado informe de Intervención.

TERCERO. Con fecha 19 de octubre de 2015 fue emitido informe por la Oficial Mayor-Secretaria referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

CUARTO. Con fecha 20 de octubre de 2015 fue emitido certificado del Inventario de Bienes acreditando que el bien inmueble forma parte del patrimonio público de suelo y se ha solicitado la nota simple del registro de la Propiedad.

QUINTO. Visto que por Resolución de Alcaldía de 20 de noviembre de 2015 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Se incorporó por la Alcaldía el Pliego de Condiciones que ha de regir la dicha contratación.



SÉPTIMO: Se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la concesión del derecho de superficie pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y 47 .3.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la constitución del derecho de superficie con opción de compra en el bien inmueble parcela industrial municipal M-4a) en el sector “La Dehesa” perteneciente al patrimonio público de suelo.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Destinar el importe del canon del derecho de superficie a los definidos en el artículo 75.2 de la LOUA, y que se concretarán en el Presupuesto de 2016.

CUARTO. Convocar la licitación y publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de un mes puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

PUNTO UNDÉCIMO: EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO ANTIGUO MATADERO.-

En relación con el expediente relativo a la desafectación parcial del bien inmueble denominado “Edificio Antiguo Matadero” del servicio público de Oficina de Desarrollo Local, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, antecedentes de hecho:

PRIMERO. Se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación parcial del bien inmueble conocido como Antiguo Matadero y según el inventario de bienes como “Oficina de Desarrollo Local” , de una superficie de 953,961 m2, con destino funcional de “unidad de ayuda para la



formación, empleo y promoción económica” sito en plaza República Dominicana nº 8, pasando a ser bien patrimonial, exclusivamente 169,82 metros cuadrados, con la descripción y planos que consta en el expediente y con acceso independiente.

SEGUNDO. Con fecha 21 de octubre se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad según la Legislación vigente del destino del bien inmueble elegido por este Ayuntamiento.

TERCERO. Se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y se ha solicitado nota simple al Registro de la Propiedad.

CUARTO: Se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del Pleno de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve abstenciones (Grupos Municipales Socialista y Andaluista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación parcial del bien inmueble del Antiguo Matadero Municipal, y según el inventario de bienes municipal “Oficina de Desarrollo Local”, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial exclusivamente 169,82 metros cuadrados, con acceso independiente, quedando con los siguientes linderos: Al Norte con el resto del edificio del Antiguo Matadero Municipal, al sur con la calle Antiguo Matadero, al Este con la calle Pescadores y al Oeste con la ampliación del edificio del Antiguo Matadero Municipal.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



PUNTO DUODÉCIMO: CESIÓN DE BIEN PATRIMONIAL A LA ASOCIACIÓN “PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA HIGUERITA”.-

En relación con el expediente relativo a la cesión temporal y gratuita de un local municipal a la Asociación Peña Cultural Flamenca “La Higuera”, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2015 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, antecedentes de hecho:

PRIMERO. Con fecha de 5 de octubre de 2015, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la cesión gratuita del uso del bien, local con entrada desde la calle Ntra. Sra. de los Ángeles 2 a favor de la Peña Cultural Flamenca “La Higuera” entidad privada sin ánimo de lucro.

SEGUNDO. Fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

TERCERO. Con fecha de 9 de octubre se emitió certificado por Secretaría acreditando el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder.

CUARTO. Con fecha de 21 de octubre, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

QUINTO. En el expediente consta memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como, de que los fines que persigue que redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

SEXTO: Se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud del artículo 78 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF,



Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de treinta años el uso del bien, de carácter patrimonial, de un local con entrada por calle Ntra. Sra. de los Ángeles nº 2, con una superficie construida de 149,76 m² y una entreplanta de 33,71 m²., a favor de la Peña Cultural Flamenca “la Higuera” entidad privada sin ánimo de lucro, con objeto de desarrollar las actividades de índole cultural que justifican la cesión.

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del bien se somete a las siguientes condiciones:

a) Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

b) El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

c) Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

d) El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

e) El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones.

f) Todos los gastos de mantenimiento correrán a cargo del cesionario, incluidos los de suministros.

g) El cesionario deberá obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas conforme a la legislación vigente, y abonar las tasas y precios públicos que correspondan.

h) El cesionario dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria.



Antes del inicio del siguiente punto a debatir se hace un receso en el Pleno.

PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO INSTANDO A DIFERENTES ADMINISTRACIONES PARA EL ARREGLO DE CAMINOS RURALES ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE DIFERENTES ARROYOS Y REGAJOS.-

La importancia que para nuestro municipio tiene el sector agrícola, tanto por la cantidad de empleos que genera como por las empresas instaladas en el mismo, hacen que debamos ofrecer desde el Ayuntamiento las mejores condiciones para que pueda seguir desarrollándose dicho sector, sin duda uno de los actuales motores económicos de Isla Cristina.

También tenemos que contar con que muchos de estos caminos se usan para acceder no sólo a las fincas destinadas a explotaciones agrícolas sino también a propiedades que muchos isleños tienen como primera o segunda residencia.

Ahora que nos encontramos realizando diferentes campañas de recolección de distintas variedades de cultivos, a lo que se unen los rigores propias de la estación como las lluvias, debemos instar a las diferentes administraciones con competencias y titularidad sobre los mismos a realizar intervenciones que mejoren dichos caminos, bien a través de los cauces ordinarios que tengan previstos o bien destinando partidas presupuestarias extraordinarias.

Es el caso, por ejemplo, de la Diputación Provincial de Huelva, las Consejerías de Medio Ambiente y Agricultura de la Junta de Andalucía o la Gerencia Provincial de la Agencia Andaluza del Agua y Medio Ambiente, en el caso relativo a la limpieza de los cauces de los diferentes arroyos y regajos que por falta de la misma se encuentran colmatados en sus cauces y que provocan inundaciones y desvíos de aguas, con el consiguiente perjuicio.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Instar a las administraciones competentes el arreglo de los caminos rurales así como la limpieza de diferentes arroyos y regajos.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para tal fin.

PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOLICITANDO AYUDA PARA LA LIMPIEZA DE LAS MARISMAS DE ISLA CRISTINA.-



El término municipal de Isla Cristina, como sabemos, se encuentra ocupado en gran parte del mismo por el Paraje Natural “Marismas de Isla Cristina”, espacio protegido bajo esa figura jurídica desde el año 1989.

La importancia de las mismas no estriba únicamente en su altísimo valor paisajístico y medioambiental, acogiendo a una importantísima colonia de aves donde sobresalen espátulas, flamencos, cigüeñas, limícolas, etc., además de mamíferos como la nutria, y especies diferentes de peces o anfibios, y flora típica de estos ecosistemas, constatándose la presencia de algunos endemismos, sino también en sus usos y explotaciones tradicionales, especialmente las orientadas a la explotación salinera y al desarrollo de la acuicultura marina.

La posibilidad de tener un uso compatible que sepa compaginar la protección que lleva intrínseca la figura del Paraje Natural con las posibilidades de explotación racional de la mano del turismo o de nuevas actividades relacionadas con la talasoterapia, el aprovechamiento de algas para gastronomía o la captura del carbono, por ejemplo, hacen que las Marismas de Isla Cristina deban de estar en un estado óptimo de limpieza y conservación.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía los medios técnicos y materiales para la limpieza de las Marismas de Isla Cristina.

SEGUNDO: Instar a la dicha Consejería de Medio Ambiente la ayuda necesaria en las campañas de voluntariado programadas por la Delegación Municipal de Medio Ambiente para la limpieza de las Marismas de Isla Cristina.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para tal fin.

PUNTO DÉCIMO QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES.-

Los caminos rurales con, en Isla Cristina y su término municipal, una infraestructura básica para nuestro desarrollo local, y para que a la agricultura se le proporcione el valor que tiene y continúe aportando como piedra importante, que lo es, de nuestra economía. Los caminos son el acceso a nuestros campos, y de sobras es conocido el mal estado en el que se encuentran muchos de ellos, dificultando el acceso a particulares, trabajadores, así como para los transportistas de frutas.

Esta situación está provocando continuas quejas de agricultores y usuarios en general, que ven día a día como sus vehículos y la fruta que transportan se resienten por el mal estado en el que se encuentran. Situación que incluso ha provocado algún que otro accidente.



Por tanto el mantenimiento y conservación de los caminos rurales correspondientes al término municipal optimizaría la competitividad de nuestro sector agrícola, pasando dicho mantenimiento y conservación a ser más una inversión en desarrollo económico que un gasto.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince, y la modificación efectuada en punto único de la propuesta por el Grupo Municipal Socialista.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO: Destinar un porcentaje en el Presupuesto Municipal 2016 al arreglo y mantenimiento de los caminos rurales de nuestro término municipal.

PUNTO DÉCIMO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL ARREGLO DEL SOLAR DEL GRAN VÍA.-

Isla Cristina, es un pueblo que tiene numerosas festividades, que con asiduidad se celebran en el centro urbano de la localidad. Todo ello, unido a la inexistencia de espacios amplios en los que celebrar estas actividades, lleva a la ocupación de espacios y vías públicas, con el consiguiente perjuicio para el pavimento, así como para la seguridad. Un ejemplo puede ser la colocación del mercado medieval en el mes de abril cerca de la residencia de ancianos, o la reciente colocación de una carpa en la misma puerta de la Iglesia de los Dolores, que conllevaba el corte de una arteria principal del municipio.

Igualmente el carnaval es uno de los aspectos más identificativos de nuestro pueblo, habiéndose celebrado durante la mayor parte de su historia reciente en el centro urbano, teniendo como “eje” principal el desaparecido teatro gran vía. Actualmente el solar donde se encontraba nuestro teatro, se encuentra sin uso, dejando una imagen en el centro del pueblo, no muy adecuada para un pueblo que mira el turismo como uno de sus principales ejes económicos.

Por todas estas razones, funcionales, sentimentales, turísticas y de seguridad, el grupo socialista propone al pleno los siguientes acuerdos, que no tendrían coste alguno, y que permitirían el uso del citado solar en todas las actividades que el Ayuntamiento considerase celebrar en él.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo; que no es aprobada, ya que por doce votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la misma.

Primero: Evaluar el coste de:



- 1.- Arreglo del pavimento del solar del antiguo teatro gran vía.
- 2.- Colocación de una lona, u otro soporte de similar función, con la imagen a escala 1/1 de la fachada del desaparecido teatro gran vía.
- 3.- Colocación de unas vallas publicitarias, u otro soporte publicitario encima, o incrustado, en la “fachada del gran vía”.

Segundo: Licitación de la citada obra, junto con la explotación del soporte publicitario. El coste de la obra será asumido, por el ganador de la licitación.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE HOMOLOGACIÓN PISTA DE ATLETISMO.-

Isla Cristina es tierra de atletas. Durante la década de los 50 y 60 nuestro pueblo dominó los campeonatos provinciales de atletismo de forma apabullante. En la actualidad, nuestro atletismo vive una segunda edad dorada, gracias a las numerosas medallas autonómicas o nacionales, han llevado a nuestro Club de Atletismo a ser una de las mejores canteras de atletismo a nivel andaluz, como así lo afirmó la web de la FAA el pasado mes de junio.

Igualmente el deporte se ha convertido en un fenómeno a nivel económico y turístico, del cual Isla Cristina gracias a su entorno natural y climatología puede sacar gran rendimiento.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo; que no es aprobada, ya que por doce votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la misma.

Primero: Análisis del estado actual de la pista de atletismo para su posterior homologación.

Segundo: Homologación de la pista de atletismo.

Tercero: Elaboración de un plan de explotación de la pista de atletismo.

Cuarto: Puesta en contacto con los diferentes organismos deportivos (FAA, RFEAD, CSD...), para la celebración de campeonatos oficiales en nuestra ciudad.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA EL MANTENIMIENTO-LIMPIEZA PARAJE NATURAL MARISMAS DE ISLA CRISTINA Y AYAMONTE.-

Las marismas de Isla Cristina son un paraje natural declarando en 1989 (Ley 2/89 de inventario de los espacio naturales protegidos), cuenta con una superficie de 2145 hectáreas, repartidas entre los municipios de Isla Cristina (745 ha) y Ayamonte (1400 ha).



Desde el punto de vista paisajístico se pueden diferenciar dentro de las marismas, aquellas zonas en las que la intervención del hombre (salinas, pesqueros-acuicultura, viveros, etc....) ha transformado el ecosistema para su uso y las otras mejor conservadas.

La dependencia mareal de estos ecosistemas les confiere una dinámica particular, durante las diferentes mareas vivas y los vientos reinantes se han ido depositando en los bordes de este paraje residuos, envases, restos de la actividad pesquera etc.... con el efecto visual y el perjuicio natural que ello conlleva.

Es misión de todas las administraciones públicas y la población en general el mantenimiento y puesta en valor de estos espacios, para futuras generaciones y como forma de nuevos yacimientos de empleo que ya se van creando por la zona, como paseos en barco como forma de interpretación del entorno o el ecoturismo (las aves son el grupo más representativo de este ecosistema, aportando al paisaje una peculiaridad importante) y las actividades tradicionales y sostenibles que en ella se producen.

Dentro del término municipal de Isla Cristina las zonas que están más alteradas por estos residuos son: Ría Carreras (zona matapijos), Caño del puntal, estero tapujar chico, zona divino-astilleros, Espigón.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince, y la modificación efectuada por el Grupo Municipal Andalucista, dejando un único punto en la parte dispositiva del acuerdo y retirando los apartados segundo y tercero de la misma.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO: Dar traslado o instar a las administraciones competentes de dichos espacios: Consejería de Medio Ambiente y ordenación del territorio, Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar), APPA, a que tomen medidas para paliar o contrarrestar esta situación.

PUNTO DÉCIMO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE CONVOCATORIA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO CUYO TEMA MONOGRÁFICO SEA LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PGOU DE ISLA CRISTINA.-

En el Pleno Ordinario celebrado en el mes de septiembre, el Grupo Municipal Andalucista puso de relieve la necesidad perentoria y urgente de avanzar en nuestro Plan General, y haciendo hincapié en la preparación y culminación de los trabajos que permitan el levantamiento de la suspensión de los suelos turísticos; así mismo, la elaboración de un texto refundido único y de convenios urbanísticos.



En el debate de esta moción, a pesar de valorarse positivamente por todos los grupos que componen el plenario, la misma fue rechazada por el equipo de gobierno con el argumento “estamos trabajando en ello” y con la frase innecesaria, inoportuna y para nosotros faltando a la verdad, que los promotores le habían manifestado que ahora había un equipo de gobierno dialogante y que los anteriores no lo eran.

Como quiera que a este grupo sólo le interese el interés general de nuestro municipio, obviando comentarios estériles e inútiles de la Alcaldía, seguimos convencidos de la necesidad absoluta de impulsar el desarrollo de nuestro PGOU. .

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre; por doce votos en contra (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla) y nueve votos a favor (Grupos Municipales Socialista y Andalucista), es denegada la misma.

ÚNICO: Que se convoque una Comisión Informativa de Urbanismo, donde se nos informe y tratemos la situación actual del PGOU y sus suelos turísticos.

PUNTO VIGÉSIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECÍFICA DE TEMAS DEPORTIVOS.-

El servicio municipal de deportes como viene siendo habitual ha puesto en funcionamiento en el mes de octubre el programa de escuelas deportivas municipales, sufriendo algunas modificaciones en las relaciones entre la administración local, los diferentes clubes y asociaciones deportivas. Así mismo, las tarifas contempladas en las ordenanzas municipales, al parecer, sufren desgaste con respecto a la que se aplica en los clubes. Además desconocemos si se ha llevado a cabo en tiempo y forma convenio con asociaciones y clubes donde se regule las relaciones con la administración local. Es también de interés conocer si se va a proceder a licitar nuevamente la concesión para la explotación de la piscina municipal, que como sabemos todos, quedó desierta en los primeros meses del presente año.

Por todo ello, y partiendo de la base que el deporte en nuestro pueblo es un movimiento que está muy vivo y goza de muy buena salud, gracias en gran parte a la forma de trabajar tanto de los diferentes colectivos vinculados al mismo, como del propio servicio municipal de deportes, sus técnicos y trabajadores; se hace del todo necesario que la oposición tengamos conocimiento de todos los temas anteriormente planteados y otros que fuesen de interés, en aras de que consigamos todos juntos la mejor promoción de todas las actividades deportivas, y prestemos un servicio público que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en virtud de la legalidad vigente al respecto.

Y creyendo que esta comunicación e información se debe de dar en el órgano más conveniente para ello, como es la Comisión Informativa de Deportes.



Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil quince.

Estando presentes en el momento de la votación la totalidad de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales del PIF, Popular, Ciudadanos por Isla, Socialista y Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO: Convocatoria, a la mayor brevedad posible, e una Comisión Informativa monográfica sobre el tema del Deporte Municipal, Instalaciones, Infraestructuras, Concesiones y Convenios con Club y Asociaciones Deportivas.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: MOCIONES DE URGENCIA.-

Aprobada la urgencia de la moción, se procede a la votación por puntos de esta moción de urgencia que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Primero.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el encuadre legal de la actividad que vienen desempeñando las Peñas Flamencas.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que tenga en cuenta la necesidad de conceder ayudas económicas para la adecuación de los locales destinados a Peñas Flamencas.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Federación Onubense de Peñas Flamencas y a la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas para coordinar futuras actuaciones ante los organismo competentes.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)